



CITE: AJ/DRCB/DJ/RAM/2/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-0002-25

R-0019

Cochabamba, 09 de enero de 2025

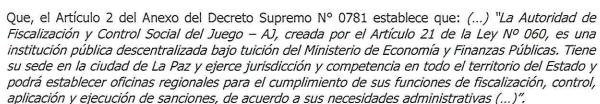
VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00218-24 de 23 de diciembre de 2024, la solicitud de ampliación y/o modificación de promoción empresarial, presentada mediante Plataforma AJ En Línea – PAJEL, mediante nota CITE OF CMR N° 011 recepcionada en fecha 06 de enero de 2025, por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRCB/DF/INF/9/2025 de fecha 07 de enero de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/16/2025 de fecha 09 de enero de 2025, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.





Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.





Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556





Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-0004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...) El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...).

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE OF CMR Nº 734, recepcionada en fecha 17 de diciembre de 2024, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L., ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "PROMOCIÓN NAVIDEÑA GESTIÓN 2024", consecuentemente, la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00218-24 de 23 de diciembre de 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 24 de diciembre de 2024.







La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L., a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL, mediante nota CITE OF CMR Nº 011 recepcionada en fecha 06 de enero de 2025, solicita la modificación de los "PREMIOS OFERTADOS", dentro de la promoción empresarial "PROMOCIÓN NAVIDEÑA GESTIÓN 2024", a fin de beneficiar a los participantes, ampliando la cantidad de incentivos (premios), incrementando el beneficio de participación de sus socios, en este sentido, de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: 1) Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; 2) Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años, 3) Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial, 4) Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.





2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de modificación invocada por la empresa administrada y la solicitud ha sido realizada con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, por otro lado, la solicitud de modificación tiene la finalidad de beneficiar a los participantes, ampliando la cantidad de incentivos (premios), incrementando el beneficio de participación de sus socios, modificando la cantidad de los premios ofertados, por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRCB/DF/INF/9/2025 de fecha 07 de enero de 2025, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial "PROMOCIÓN NAVIDEÑA GESTIÓN 2024", se concluye que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L., cumple con los requisitos señalados en la normativa.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/16/2025 de fecha 09 de enero de 2025, concluye que al haberse determinado que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA** "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L., ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales de los "PREMIOS OFERTADOS" dentro de la promoción empresarial "PROMOCIÓN NAVIDEÑA GESTIÓN 2024", datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizado mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00218-24 de 23 de diciembre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de las condiciones esenciales de los **"PREMIOS OFERTADOS"**, presentada mediante Plataforma AJ En Línea – PAJEL, mediante nota CITE OF CMR Nº 011 recepcionada en fecha 06 de enero de 2025, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominada, **PROMOCIÓN NAVIDEÑA GESTIÓN 2024"**, presentado mediante nota CITE OF CMR Nº 734, recepcionada en fecha 17 de diciembre de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00218-24 de 23 de diciembre de 2024, conforme se detalla las modificaciones:







Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556





Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA Nº 05-00218-24.

Según solicitud de Modificación mediante nota con cite: OF CMR N°011 recepcionado en fecha 06 de enero de 2025

MECÁNICA O FORMA DE ACCESO AL PREMIO:

2.1 INCENTIVOS PARA SOCIOS AHORRISTAS EN CAJA DE AHORRO:

En el cuadro siguiente se exponen los rangos y categorización de ahorristas en Caja de Ahorro, además del detalle de incentivos a entregar:

CAT.	RANGO SALDO EN Bs.	CANT.	PREMIOS	CUPOS
		3	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	
1ra.	25.000,00 -	3	Bolsa de Arroz de 5 kilos] 225
IId.	Adelante	6	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	— 225
		6	Botella de aceite de 900 ml.	
	15.000,00 - 24.999,99	2	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	175
2da.		2	Bolsa de Arroz de 5 kilos	
zua.		4	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	
		4	Botella de aceite de 900 ml.	
	10.000,00 -	1	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	
3ra.		1	Bolsa de Arroz de 5 kilos	125
Jid.	14.999,99	2	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	125
		2	Botella de aceite de 900 ml.	
4ta.	3.000,00 -	1	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	150
Hid.	9.999,99	1	Bolsa de Arroz de 5 kilos	7 150

2.2 INCENTIVOS PARA SOCIOS AHORRISTAS EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO (DPF's).

En el cuadro siguiente se exponen los rangos y categorización de ahorristas en Depósitos a Plazo Fijo (DPF's), además del detalle de incentivos a entregar:

	D	EPOSITOS	A PLAZO FIJO	
CAT.	RANGO SALDO EN Bs.	CANT.	PREMIOS	CUPOS
1		3	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	
	60,000.00 - Adelante	3	Bolsa de Arroz de 5 kilos	140
		6	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	
		6	Botella de aceite de 900 ml.	
	30,000.00 -	2	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	
2		2	Bolsa de Arroz de 5 kilos	90
	59,999.99	4	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	90
		4	Botella de aceite de 900 ml.	

MECÁNICA O FORMA DE ACCESO AL PREMIO:

2.1 INCENTIVOS PARA SOCIOS AHORRISTAS EN CAJA DE AHORRO:

En el cuadro siguiente se exponen los rangos y categorización de ahorristas en Caja de Ahorro, además del detalle de incentivos a entregar:

CAT.	RANGO SALDO EN Bs.	CANT.	PREMIOS	CUPOS	
		3	Bolsa de Azúcar de 5 kilos		
-	25.000,00 -	3	Bolsa de Arroz de 5 kilos	450	
1ra.	Adelante	6	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	450	
		6	Botella de aceite de 900 ml.		
2da.			2	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	
	15.000,00 - 24.999,99	2	Bolsa de Arroz de 5 kilos	350	
		4	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	350	
		4	Botella de aceite de 900 ml.		
		1	Bolsa de Azúcar de 5 kilos		
2	10.000,00 - 14.999,99	1	Bolsa de Arroz de 5 kilos	750	
3ra.		.999,99 2 Bolsa de Fideo de 1	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	250	
		2	Botella de aceite de 900 ml.	8.	
den	3.000,00 -	1	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	200	
4ta.	9.999,99	1	Bolsa de Arroz de 5 kilos	300	

2.2 INCENTIVOS PARA SOCIOS AHORRISTAS EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO (DPF's).

En el cuadro siguiente se exponen los rangos y categorización de ahorristas en Depósitos a Plazo Fijo (DPF's), además del detalle de incentivos a entregar:

	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO						
CAT.	RANGO SALDO EN Bs.	CANT.	PREMIOS	CUPOS			
		3	Bolsa de Azúcar de 5 kilos				
1	60,000.00 - Adelante	3	Bolsa de Arroz de 5 kilos	280			
1		6	Bolsa de Fideo de 1 Kilo				
		6	Botella de aceite de 900 ml.				
		2	Bolsa de Azúcar de 5 kilos				
2	30,000.00 -	2	Bolsa de Arroz de 5 kilos	100			
	59,999.99	4	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	180			
		4	Botella de aceite de 900 ml.	1			





Telf. (2) 2125385



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO







2.3 INCENTIVO AL PAGO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN GESTIÓN VIGENTE

CERTIFICADOS DE APORTACIÓN						
CAT.	RANGO	CANT.	PREMIOS	CUPOS		
1	Pago de Certificado de Aportación Gestión	1	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	2.500		
1	2024 o Gestión 2025	1	Botella de aceite de 900 ml.	2,500		

2.4 INCENTIVO A LA FIDELIDAD (POR PAGO ADICIONAL DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN)

En el cuadro siguiente se exponen los rangos y categorización de socios, además del detalle de incentivos a entregar:

INCENTIVO A LA FIDELIDAD							
CAT.	RANGO	CANT.	PREMIOS	CUPOS			
1 Regis	31 Certificados Registrados -	3	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	125			
	Adelante	3	Bolsa de Arroz de 5 kilos	125			
2 Cer	21 a 30 Certificados	2	Bolsa de Azúcar de 5 kilos				
	Registrados	2	Bolsa de Arroz de 5 kilos	175			
3	12 a 20	î,	Bolsa de Azúcar de 5 kilos				
	Certificados Registrados	1	Bolsa de Arroz de 5 kilos	375			

2.3 INCENTIVO AL PAGO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN GESTIÓN

	CERTIFIC	ADOS DE A	PORTACIÓN	
CAT.	RANGO	CANT.	PREMIOS	CUPOS
-	Pago de Certificado de Aportación Gestión 2024 o	1	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	F 000
1	Gestión 2025	1	Botella de aceite de 900 ml.	5,000

2.4 INCENTIVO A LA FIDELIDAD (POR PAGO ADICIONAL DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN)

En el cuadro siguiente se exponen los rangos y categorización de socios, además del detalle de incentivos a entregar:

	INCENTIVO A LA FIDELIDAD							
CAT.	RANGO	CANT.	PREMIOS	CUPOS				
1 Registra	31 Certificados	3	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	250				
	Adelante	3	Bolsa de Arroz de 5 kilos	250				
2	21 a 30	2	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	250				
	Certificados Registrados	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Bolsa de Arroz de 5 kilos	350				
3	12 a 20	1	Bolsa de Azúcar de 5 kilos	750				
	Certificados Registrados	1	Bolsa de Arroz de 5 kilos	750				

h) PREMIOS OFERTADOS EN BIENES

En la tabla siguiente se presenta el detalle de los premios que constituyen el incentivo para los socios y clientes Coope Niños (Ahorristas menores de edad)

Nro	CANTIAD	PREMIOS	COSTO/U	SUB TOTAL PRODUCTOS
1	3000	Bolsa de Azucar de 5 kilos	29.50	88.500
2	3000	Bolsa de Arroz de 5 kilos	59.80	179.400
3	6000	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	11.20	67.200
4	6000	Botella de aceite de 900 ml.	12.39	74.340
5	900	Juegos Didacticos para niños y/o Niñas para dos o as personas	44.95	40.455
Total	449.895			

h) PREMIOS OFERTADOS EN BIENES

En la tabla siguiente se presenta el detalle de los premios que constituyen el incentivo para los socios y clientes Coope Niños (Ahorristas menores de edad).

Nro	CANTIAD	PREMIOS	соѕто/и	SUB TOTAL PRODUCTOS
1	6000	Bolsa de Azucar de 5 kilos	29.50	177.000
2	6000	Bolsa de Arroz de 5 kilos	59.80	358.800
3	12000	Bolsa de Fideo de 1 Kilo	11.20	134.400
4	12000	Botella de aceite de 900 ml.	12.39	148.680
Juegos Didacticos para 5 900 niños y/o Niñas para dos 44.95 o as personas				40.455
Total	859.335			

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00218-24 de 23 de diciembre de 2024, quedan incólumes y subsistentes.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 -3333031 Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556





TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada PROMOCIÓN NAVIDEÑA GESTIÓN 2024, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L., tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Registrese, notifiquese y archivese.

René Wilson Murillo P DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ





Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220

Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3 Telf. (2) 2125385

DRCB Proceso Administrado Seis (6)



Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001



